# RESOLUCIÓN GENERAL Nº 29/2025

**Emisión:** 28/5/2025
**BO** (Tucumán): 29/5/2025

**VISTO** la RG (DGR) N° 28/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se adecuó el monto a considerar en el régimen de información mensual establecido por el artículo 6° de la RG (DGR) N° 73/11 y sus modificatorias, para los escribanos públicos titulares de registros notariales en jurisdicción de la Provincia de Tucumán y sus adscriptos, como así también se excluyó de la obligación de informar determinados contratos;

Que en consecuencia, corresponde aprobar un nuevo release del programa aplicativo denominado "Declaración Jurada – Agentes de Percepción – Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios – RG (DGR) N° 73/11 - Versión 3.0 Release 8", aprobado mediante RG (DGR) N° 25/25, que contemple las modificaciones mencionadas precedentemente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Release 9 del programa aplicativo denominado "Declaración Jurada – Agentes de Percepción – Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios – RG (DGR) N° 73/11 - Versión 3.0 Release 8", aprobado por la RG (DGR) N° 25/25, el cual bajo la denominación "Declaración Jurada – Agentes de Percepción – Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios – RG (DGR) N° 73/11 - Versión 3.0 – Release 9" podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del 30 de Mayo de 2025.-

El citado programa aplicativo será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del día 31 de Mayo de 2025, inclusive.-

**Artículo 2º.-** Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**FIRMANTE:** Graciela de los Ángeles Acosta